



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 SEP 2025

Expte. N° 76/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la segunda nómina de alumnos reinscriptos en las carreras que se dictan en la EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE, que serán beneficiados con distintas Becas durante el período lectivo 2025.

QUE se cuenta con la intervención de la DIRECCIÓN DE BECAS mediante Nota N° 93/2025-SBU-DB-UNSa.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a los siguientes alumnos reinscriptos en la EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE en el presente año lectivo, una BECA A (Completa) consistente en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a partir del 1º de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°
1	María Antonella CHOCOBAR	45.179.249
2	María Angélica PACHAO	38.507.861
3	Andrea Cecilia PÉREZ	31.588.436

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Luis Eduardo PORTELLI
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1065-2025